

Creando el Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria, "Nuestro Señor de Huamantanga", en la ciudad de Huamantanga, en el Distrito del mismo nombre.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º.—Créase el Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria "Nuestro Señor de Huamantanga" en la ciudad de Huamantanga, del Distrito del mismo nombre, en la Provincia de Canta.

ARTICULO 2º.—En el plantel que se crea se impartirá Educación Secundaria Común, funcionará con el carácter de Mixto e iniciará sus labores con el ciclo básico.

ARTICULO 3º.—El Ministerio de Educación Pública construirá un local escolar para el Colegio Nacional Mixto que se establece, en el término de un año a partir de la promulgación de esta ley.

ARTICULO 4º.—Consígnese en el Presupuesto Funcional de la República, las partidas requeridas para la instalación y funcionamiento del Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria

"Nuestro Señor de Huamantanga" así como la requerida para el cumplimiento de lo mandado en el artículo anterior.

ARTICULO 5º.—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Francisco Miró Quesada Cantuarias.